



RESOLUCIÓN 2250

)

2 8 JUL. 2017

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2017

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 21 de la Ley 1815 de 2016 y 21 del Decreto 2170 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 21 de la Ley 1815 de 2016 y 21 del Decreto 2170 de 2016, disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos, lo hará el representante legal de éstos";

Que la norma, anteriormente enunciada, señala que las operaciones presupuestales contenidas en los mencionados actos administrativos, se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversión y Finanzas Públicas:

Que los artículos citados disponen que a fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución;

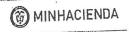
Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 6 Otras Transferencias, Objeto del Gasto 1 Sentencias y Conciliaciones, Ordinal 3 Fallos Corte Interamericana de Derechos Humanos, que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidos;

Que el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 3417 del 16 de junio de 2017, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$238.294.248).

MINISTÉRIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A PROBADO

DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL





RESOLUCIÓN No.

2250

2 8 JUL. 2017

Página 2 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2017"

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2017, así:

CONTRACRÉDITO

SECCIÓN 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

SUBCUENTA

OTRAS TRANSFERENCIAS

OBJETO DE GASTO ORDINAL .

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES FALLOS CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS

HUMANOS

RECURSOS

10 RECURSOS CORRIENTES

CSF

TOTAL A DISTRIBUIR

\$238.294.248

DISTRIBUCIÓN:

SECCIÓN 1101

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES UNIDAD 1101-01 GESTION GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA SUBCUENTA

RECURSOS

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

OTRAS TRANSFERENCIAS 6

OBJETO DE GASTO

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES FALLOS CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS

ORDINAL

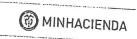
HUMANOS RECURSOS CORRIENTES

CSF

TOTAL DISTRIBUCION

\$238.294.248

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL





RESOLUCIÓN No.

2250

Página 3 de 3

Apr

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2017"

Artículo 2. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

2 8 JUL. 2017

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARIA Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADO:

Director General del Presupuesto Público Nacional

MINISTÈRIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO APROBADO DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

REVISÓ: Victor Ciro ELABORÓ: Yury Ramírez DEPENDENCIA: Oficina Asesora de Planeación